



# UNIVERSIDAD NACIONAL

## "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

Resolución de Asamblea Universitaria-Rector

N° 051 -2017-UNASAM

Huaraz, 20 SET. 2017



Visto el acta de sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 13 de julio de 2017, sobre modificación del artículo 28° del Estatuto de la UNASAM;

### CONSIDERANDO:

Que, en sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 13 de julio de 2017, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicitó a los Asambleístas la modificación del artículo 28° del Estatuto de la UNASAM, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas por el de "Escuela Profesional de Derecho";

Que, el numeral 146.2 del artículo 146° del Estatuto de la UNASAM establece que es atribución de Asamblea Universitaria reformar el Estatuto de la UNASAM con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de sus miembros hábiles y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU;

Que, en sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 13 de julio de 2017, puesto a consideración de dicho órgano de gobierno el pedido del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre modificación del artículo 28° del Estatuto de la UNASAM, debatido el caso se acordó por unanimidad: Modificar el artículo 28° del Estatuto de la UNASAM en el extremo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, DICE: Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, DEBE DECIR: *Escuela Profesional de Derecho*;

De conformidad a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 146° del Estatuto de la UNASAM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 28° del Estatuto de la UNASAM en el extremo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, DICE: Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, DEBE DECIR: *Escuela Profesional de Derecho*.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.



Mag. EVA DELFINA ZARZOSA MARQUEZ  
SECRETARIA GENERAL (e)



Dr. JULIO GREGORIO POTERICO HUAMAYALLI  
RECTOR

C c.: UAD-R- VRACD-VRI-OCI-OGE-FDCCPP-SUNEDU-Int.,  
AGH/j